



**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-134-2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°796**

**Santiago, 26 de mayo de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Exento RA N°118894/55/2022, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que establece orden de Subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-134-2019; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 10 de junio de 2020, mediante la Resolución Exenta N°976, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°976/2020"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-134-2019, seguido en contra Servicios P&P Limitada, por el siguiente hecho constitutivo de infracción:

*"La obtención, con fecha 24 de febrero de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 70 db(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada, en un receptor sensible, ubicado en Zona III", que generó un incumplimiento del D.S. N°38/2011, aplicando una multa de una unidad tributaria anual (1 UTA).*

2° Que, con fecha 4 de agosto de 2020, la Res. Ex. N°976/2020, fue notificada al titular, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N°1180851691110, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante el oficio Ord. N°3684, esta Superintendencia solicitó a TGR información sobre el estado de

las multas aplicadas por la SMA, dentro de las cuales, se consultó la multa impuesta a Servicios P&P Limitada, en el contexto del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-134-2019.

4° Que, en respuesta al referido oficio, con fecha 8 de febrero de 2022, la TGR, informó mediante correo electrónico, el estado de las multas consultadas y los casos en que se registró su pago.

5° Que, entre el registro de multas pagadas que informó la TGR, se encuentra el realizado por Servicios P&P Limitada, por un total de \$ 452.448 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a la multa impuesta por la Res. Ex. N°976/2020, considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución sancionatoria.

6° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO** de la multa aplicada por la Resolución Exenta N°976, de fecha 10 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de \$ 452.448 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EMANUEL IBARRA SOTO**  
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

ODLF/MPA/MRM

**Notifíquese por carta certificada:**

- Representante Legal de Servicios P&P Limitada, Galvarino N°729, comuna de Caldera, región de Atacama.

**C.C.:**

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Atacama, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol D-134-2019**

Exp. N° 10.912/2022